



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01498472-NEU-MEI - CONTRATACIÓN FIRMA ECONOMÍA & REGIONES S.A-

VISTO:

El EX-2021-01498472-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8220-000951/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto se tramita la contratación de la firma Economía & Regiones S.A., en relación al servicio de consultoría en el marco del “*Asesoramiento Económico y Financiero al Gobierno de la Provincia del Neuquén*”;

Que el próximo 31 de diciembre vence el contrato vigente con dicha firma, aprobado por RESOL-2021-4-E-NEU-MEI del Ministerio actuante;

Que la firma Economía & Regiones S.A. ha venido prestando el servicio mencionado a distintas áreas del Ministerio de Economía e Infraestructura en forma periódica y continuada, entre ellas a la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, demostrando la profesionalidad de su equipo de trabajo;

Que la presente contratación tiene por principal objeto asistir técnicamente al citado Ministerio en la elaboración de las normas y reglas de comportamiento fiscal y de transparencia y gestión pública que deberán observar los municipios que adhieran a la Ley 2514, en el marco de la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y modificatorias;

Que asimismo, las tareas a prestar por la consultora, entre otras, radican en el análisis y proyección fiscal y financiera y el asesoramiento permanente sobre la situación política y macroeconómica del país y de las finanzas públicas provinciales con acceso a publicaciones periódicas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio y de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por la especialidad de la firma y la labor desarrollada, la presente contratación se celebra de acuerdo a las prescripciones del artículo 64°, apartado 2), inciso h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su concordante artículo 75° inciso h) del Reglamento de Contrataciones;

Que atento a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2758/95, 173/01 y DECTO-2021-799-E-NEU-MEI, es menester emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación con la firma Economía & Regiones S.A. por el “Asesoramiento Económico y Financiero al Gobierno de la Provincia del Neuquén”, con destino al Ministerio de Economía e Infraestructura, por un período de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022 y por un importe mensual de pesos sesenta mil doscientos (\$60.200.-), lo que hace un total de pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-), IVA incluido, con opción a prórroga por igual período.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la firma Economía & Regiones S.A., que como **IF-2021-01562253-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, o quien en el futuro lo reemplace, a suscribir el contrato en nombre y representación del Estado Provincial, como así también a autorizar su renovación y/o prórroga a la finalización del mismo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Ejercicio 2022:

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC.	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	01	01	03	01	03	04	00	000	1111	000	\$722.400.-

Total de erogación: pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos.

Artículo 5°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EMÍTASE** el correspondiente contrato y **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.